

**Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de Ayudas Vivienda para el ejercicio de 2018.*

**ANUNCIO**

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía 3685/2017, de fecha 13 de noviembre del actual la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: gastos uso vivienda para el ejercicio de 2018, se procede a su publicación, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En relación con la modificación de las bases de convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas uso vivienda para el ejercicio de 2018

**CONSIDERANDO:** Que por Decreto de Alcaldía 3347/2017 de fecha 16 de octubre se aprobaron las bases de convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas uso vivienda para el ejercicio de 2018

**Considerando:** Que en dichas bases en el apartado 7 se establecía que el plazo de solicitudes se iniciaría al día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el boletín oficial correspondiente

**Resultando:** Que se ha detectado un error en la redacción relativa al establecimiento de la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

**Considerando:** Lo establecido en el Art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de las Presentes Bases de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

**ACUERDA**

**Unico:** Modificar la base 7 de la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas uso vivienda para el ejercicio de 2018 que queda redactada de la siguiente manera.

“7.- plazo y lugar de solicitud

El extracto de la Convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos nacional de subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva se presentarán en el Centro Municipal de Servicios Sociales, sito en la C/ Maestro Palau, 15 en horario de 9 h a 13'30 h. y de lunes a viernes.

Las convocatorias se abrirán en las siguientes fechas:

1ª Convocatoria: durante un mes, a contar desde el 15 de enero o en su defecto el inmediato día hábil siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria

2ª Convocatoria: Del 1 al 30 de junio de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mislata, a 15 de noviembre de 2017.—El alcalde.